

DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, como Concejal–Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés.

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día 6 de febrero de 2024 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6. Contratación (LA0011744).
Referencia: 2024/20C/PLYCA.

APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES, GASTO Y PUBLICACIÓN. SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE “CONVIVENCIA CONSCIENTE Y ACTIVA”, POR LOTES: LOTE 1: PROGRAMA CONVIVENCIA CONSCIENTE Y ACTIVA (10 A 14 AÑOS). ÁREA DE INFANCIA. LOTE 2: PROGRAMA CONVIVENCIA CONSCIENTE Y ACTIVA (14 A 18 AÑOS). ÁREA DE JUVENTUD. EXPTE. PLYCA Nº 2023/A/0176.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, Contratación y Compras, Participación Ciudadana y Salud de fecha 29 de enero de 2024, siendo la parte expositiva la siguiente:

“VISTO el expediente tramitado mediante el gestor electrónico de contratos PLYCA, con los informes que constan en el mismo.

De conformidad con el informe-propuesta del Área de Contratación y Compras que consta en el expediente.

VISTO el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de diciembre de 2023.

VISTO el informe de fiscalización con observaciones sin efectos suspensivos de fecha 17 de enero de 2024, informe núm. 13/2024.

VISTA la Diligencia del Servicio de Juventud de fecha 23 de enero de 2024.”

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 2023/A/0176 para la contratación del **Servicio para la ejecución del Programa de “Convivencia Consciente y Activa”, por Lotes:**

LOTE 1: Programa Convivencia Consciente y Activa (10 a 14 años). Área de Infancia.

LOTE 2: Programa Convivencia Consciente y Activa (14 a 18 años). Área de Juventud

Así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto art. 156 LCSP:

- Varios criterios de adjudicación
- **No** sujeto a regulación armonizada.
- Plazo de ejecución: **DOS años** contados a partir de la firma del acta de inicio.

- Posibilidad prórroga: SI: anual hasta TRES AÑOS.

- Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Máximo CINCO AÑOS.

SEGUNDO.- Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato para DOS ANUALIDADES compromiso de gasto ejercicios futuros:

LOTE 1: Programa Convivencia Consciente y Activa (10 a 14 años). Área de Infancia

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2024	30	2314	22609	10.912,00€
2025	30	2314	22609	32.336,70€
2026	30	2314	22609	21.424,70€

LOTE 2: Programa Convivencia Consciente y Activa (14 a 18 años). Área de Juventud

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2024	19	3345	22609	10.912,00€
2025	19	3345	22609	32.336,70€
2026	19	3345	22609	21.424,70€

B) Presupuesto Gasto máximo estimado:

LOTE 1: Programa Convivencia Consciente y Activa (10 a 14 años). Área de Infancia

GASTO MÁXIMO ESTIMADO QUE PUEDE ALCANZAR LOTE 1 (2 anualidades completas):

Sin IVA: 58.794,00€
Importe del I.V.A.: 5.879,40€
Importe total: 64.673,40€

LOTE 2: Programa Convivencia Consciente y Activa (14 a 18 años). Área de Juventud

GASTO MÁXIMO ESTIMADO QUE PUEDE ALCANZAR LOTE 2 (2 anualidades completas):

Sin IVA: 58.794,00€
Importe del I.V.A.: 5.879,40€
Importe total: 64.673,40€

c) Base de licitación: Precios unitarios indicados en el punto 10 del Anexo I del PCAP.

Al tratarse de un expediente con tramitación anticipada la adjudicación del contrato quedara supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para satisfacer las necesidades derivadas de la presente contratación.

Así mismo, al tratarse de un gasto plurianual, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. Asimismo, deberán reajustarse las cantidades consignadas en las partidas presupuestarias, en función del día cierto de inicio del contrato (art.174.1 LRHL).

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante (PLACSP) conforme art. 63 LCSP. Tramitación electrónica: las ofertas se presentarán a través del Portal de licitación electrónica del Ayuntamiento de Leganés conforme las indicaciones establecidas en el PCAP.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, en el día de la fecha.

